

**Comisión de Acreditación
CARRERA DE LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL EN LA
NÓMINA DEL ART. 43° DE LA LES. Ratificación de la Resol. CE N° 1547/20**

**Acuerdo P. N° 1115/20
Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020**

VISTO:

la Resol. CE N° 1547/20 por la que se aprueba la fundamentación de la inclusión del título de Licenciado/a en Terapia Ocupacional en el Art. 43° de Ley de Educación Superior (LES); y

CONSIDERANDO:

que por la resolución mencionada, el Comité Ejecutivo eleva a este Plenario la inclusión del título de Licenciado/a en Terapia Ocupacional en el Art. 43 de la LES;

que, a tales fines, se expidieron la Comisión de Acreditación y su Subcomisión de Salud;

que la carrera mencionada representa un riesgo directo sobre la salud y el interés público;

que, de acuerdo con el Estatuto del CIN (Art. 8° inc. u), corresponde al Plenario de Rectores y Rectoras dar instrucciones a sus representantes ante el Consejo de Universidades para que expresen opinión en el tratamiento de la inclusión de carreras o títulos en el ámbito del artículo 43 de la LES.

Por ello,

**EL PLENARIO DE RECTORES Y RECTORAS DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resol. CE 1547/20 y, consecuentemente, instruir a los miembros del Comité Ejecutivo que representan al CIN ante el Consejo de Universidades que soliciten la inclusión del título de Licenciado/a de Terapia Ocupacional en la nómina del régimen del artículo 43 de la LES, por los fundamentos que se expresan en el anexo del presente.

Artículo 2º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo

MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
Presidenta